

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 24 NOV. 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

Concede pensión de gracia a la persona que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 08328  
 RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 733

SANTIAGO, 02 de septiembre de 2010  
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 19.980.

CONSIDERANDO :

1. Que el artículo 6° de la Ley N° 19.980 faculta al Presidente de la República para otorgar un máximo de 200 pensiones de gracia.
2. El monto de la pensión mensual será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.980.
3. Que el causante **Jorge Raúl Cobo Ahumada**, fue calificado como víctima de violación a los derechos humanos por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, no ha tenido beneficiarios en los términos dispuestos en el artículo 6° de la Ley N° 19.980.
4. Que **SOLEDAD DEL PILAR COBO AHUMADA**, encontrándose en la situación prevista por el Artículo 6° de la Ley N° 19.980, presentó en el mes de noviembre de 2004 la solicitud de otorgamiento de pensión de gracia en su calidad de hermana del causante de pensión don **Jorge Raúl Cobo Ahumada**.
5. Que en uso de la facultad privativa que la disposición legal citada me confiere, habiendo sido debidamente calificada,

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION - 8 NOV. 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.	AB	
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto.....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 23 NOV 2010  
 Jefe Subrogante  
 Subdivisión Seguridad Social

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Concédase por Gracia a **SOLEDAD DEL PILAR COBO AHUMADA**, rol único nacional 7.624.383-2, una pensión que será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.980, la que se devengará a contar del día 1 del mes de diciembre de 2004 y se pagará una vez totalmente tramitado este decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto de la pensión referida asciende a la suma de \$177.655 (ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) mensuales por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2004 y hasta el 30 de noviembre de 2005; la suma de \$184.086 (ciento ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del año 2005 y hasta el 30 de noviembre del 2006; la suma de \$187.988 (ciento ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2006 y hasta el 30 de noviembre de 2007; la suma de \$201.974 (doscientos un mil novecientos setenta y cuatro pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2007 y hasta el 30 noviembre de 2008. La suma de \$219.929 (doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2009. La suma de \$219.929 (doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2010. La suma anterior se incrementará a partir del 1 de diciembre de 2010, de conformidad al reajuste que se determine para el sector pasivo.


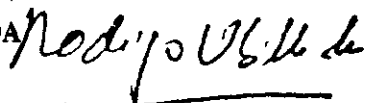
**ARTÍCULO TERCERO.-** El gasto que demande el presente Decreto Supremo se imputará al Ítem Jubilaciones, Pensiones y Montepíos del programa de Operaciones Complementarias del presupuesto vigente del Tesoro Público, 50-01-03-23-01.001.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**



  
**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**



  
**FELIPE LARRAIN BASCUÑÁN**  
**MINISTRO DE HACIENDA**  
*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda, atte. a Ud.*  


**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior